

Expediente: **3057/24**

Carátula: **PEREZ MARTINO MARIO AUGUSTO C/ VAZQUEZ PABLO DAVID S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284169086 - PEREZ MARTINO, MARIO AUGUSTO-ACTOR

90000000000 - VAZQUEZ, PABLO DAVID-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3057/24



H106038935674

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: PEREZ MARTINO MARIO AUGUSTO c/ VAZQUEZ PABLO DAVID s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3057/24.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PEREZ MARTINO, MARIO AUGUSTO - 05/02/2026 13:13**

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 134890.36 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 119372 - menos el 8% - \$ 9549.76 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA** - \$ 25068.12 - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209606680603 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **MARIO AUGUSTO PEREZ MARTINO - M.P. N°9956, CUIT N° 20284169086**, radicada en el banco **GALICIA S.A.U., C/A N°: 405520543572, CBU N° 0070357230004055205428**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209606680603 el importe de \$ 21486.96 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 9549.76 y \$ 9549.76 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **MARIO AUGUSTO PEREZ MARTINO - M.P. N°9956, CUIT N° 20284169086**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- NAR - 3057/24

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.